

188

Confuso, sobre el empeño en que está la Ciudad de Sevilla para subvenir, alo  
Dene a S. M. del Vtimo. D<sup>r</sup> Donatuo le quarenta d<sup>r</sup> por Deyino; por  
que se allan algunos Capitulares Deseos; Y se ex<sup>r</sup> descendo el mayor alivio al  
Sta. Lui. Y sus Comun, manifestó, p<sup>r</sup>ma a su Orden el auxilio dela Sosa y  
Yaxilla de que le hizo gracia; Por este año, Respecto de quien el, no puede Poner  
Corriente S<sup>r</sup> la caja de los ninos huérfanos, para que se conozca d<sup>r</sup> lo ar  
nitio; Y La Lui. Saliendo d<sup>r</sup> do. Acordó, que por dho. Señor Redor  
la gracia a dho ex<sup>r</sup> mo. Señor, por lo que entadas Ocasiones le manifiesta Su Santo  
Y Piadoso Telo; Y Se continúe Corriendo al pregon en arrendam. d<sup>r</sup> lo aux  
ilio. Como se esta practicando, Veranndo tomar las prouidencias Comun  
luntas y dan dho. s. dicas. Dijo quenta Portos Cau. Comunarios auer echo Cada uno por su parte la m<sup>r</sup>g  
diligenc<sup>r</sup>, que an ejecutado exactim<sup>r</sup> mas dilig<sup>r</sup>, en fuerza del Cometido que les Confuso sta. Lui, en busca del  
ayudar medios para la d<sup>r</sup> dencia del Donatuo dinero de la Hacienda en que sealla, sin que ninguna Aya podido fructificar  
el menor a. Lui, mas que las posturas echas en el propio d<sup>r</sup> matadero, D<sup>r</sup> don  
Miguel de sea, y la delos efectos de Carniceria, por Sebastian Carles, y Señor  
Zen, aqu<sup>r</sup> el dho Miguel de sea, d<sup>r</sup> por dho propio d<sup>r</sup> matadero Quinientos d<sup>r</sup> mas  
de la Postura anteriormente quedando de su quenta, las limosnas que tiene Sen  
tadas la Lui. ala, Recidas que Importaran quatoquientos d<sup>r</sup> tantos d<sup>r</sup> poco mas  
o menos; deniendo Considerar el todo desta Postura en trecentos d<sup>r</sup> en cada  
Mano d<sup>r</sup> tres, Y Con la antizipacion de Seintemill; Y la del dho Sebastian  
Carles en Seinte y quato mill d<sup>r</sup> Contraventa mill d<sup>r</sup> Antizipacion, Portos  
quato años que expresa; = Y el Señor D<sup>r</sup> hecho Josep de Molina Lex. dijo  
tiene d<sup>r</sup> varias y efecazas dilig<sup>r</sup> fuera de su Ciudad, y que ninguna afa  
tilizado el menor desempeno en alivio desta Hacienda, Y que de las ejecu  
tadas en esta Ciudad, ducando tengan el efecto, que se solizta en el todo  
d<sup>r</sup> losquinomill pesos bajo el Seguro del propio del matadero auxilio. (Efec  
tos de Carniceria) Se llevando Expeñanzas, y a punto fijo la Ultima Razón  
el Sauado y nmediato; Cuia Circunstancia pone en noticia d<sup>r</sup> la Lui. Para  
que en su yntencion tome la Resolucion convenientemente = Y Saliendo orden y co  
jerido largamente, Considerando la Imposibilidad que tiene Para subvenir  
medios d<sup>r</sup> este ducado, Dio las Gracias a dho Señor Por su Telo y aplicacion; Y  
Acordó Se diera para el Sauado la Resolucion de los Capitulares; acusand<sup>r</sup>  
se d<sup>r</sup> generalmente atodos los Cau. Capitulares que se allan en sta. Lui.  
Y su Jurisdicion; Y Respecto de la materia de la primera Atencion, Y que  
deuen sacarlos per suyo atodo, Se expresa en la Littera. Para que no allandoles  
parte el que el formero d<sup>r</sup> Vicedo, y le pase el mismo, que no se allaran  
y concurredan; Y Se continúen Corriendo las posturas echas para los  
efectos que aya lugar